

FEDERACIÓN MELILLENSE DE ATLETISMO	G52005519	CAMPEONATO DE ESPAÑA JUVENIL PISTA CUBIERTA	884,10 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE TRIATLON	G52024601	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLON POR SELECCIONES AUTONÓMICAS	3928,00 €
CLUB VOLEIBOL MELILLA	G52009750	FASE FINAL 1ª DIVISIÓN MASCULINA	8268,40 €
FEDERACIÓN MELILLENSE DE PADEL	G52003639	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE VETERANOS POR SELECCIONES AUTONÓMICAS	5986,28 €
REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA	G29901550	CAMPEONATO DE ESPAÑA POR EQUIPOS DE PADEL 2ª CATEGORÍA FEMENINO	4165,62 €
REAL CLUB MARÍTIMO DE MELILLA	G29901550	CAMPEONATO DE ESPAÑA POR EQUIPOS DE PADEL 1ª CATEGORÍA MASCULINO	3488,64 €

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1945.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. FARID ABDEL-LAH AMAR, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE LOPE DE VEGA, 9 LOCAL 1, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 25-06-2012, registrada al núm. 2080 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "CALLE LOPE DE VEGA, 9 LOCAL 1"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, y como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D. FARID ABDEL-LAH AMAR, titular del DNI 45298100-Z, se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE LOPE DE VEGA, 9 LOCAL 1, (Ref. Catastral:) consistentes en

ADAPTACION DE LOCAL COMERCIAL y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- Requerir a D. FARID ABDEL-LAH AMAR, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en C/ CALLE LOPE DE VEGA, 9 LOCAL 1, consistente en ADAPTACION DE LOCAL COMERCIAL, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3º.- Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, el interesado dispondrá de un plazo de AUDIENCIA no inferior a diez días ni superior a quince para formular las alegaciones que estime oportunas.